

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° 143-2019-GG-OSITRAN**

Lima, 08 de noviembre de 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 2537-2019-GSF-OSITRAN y el Pedido de Servicio N° 01220 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 0833-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 1018-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0468-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 9 señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las mencionadas Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 01220 y Memorando N° 2537-2019-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó se realicen las gestiones pertinentes, para la aprobación del expediente de contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO COMPRENDIDO ENTRE EL KM. 231+700 AL KM. 232+800-TUNEL OLLACHEA (KM. 231+660 AL KM. 232+800 DEL TRAMO 4: AZÁNGARO-PUENTE INAMBARÍ DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ-BRASIL", para lo cual remitió los términos de referencia correspondientes;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



Que, a través del Memorando N° 1018-2019-JLCP-GA-OSITRAN y el Memorando N° 0833-2019-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración, respectivamente; solicitaron la aprobación del Expediente de Contratación; así como la designación del Comité Especial Ad Hoc que se encargue de conducir el correspondiente procedimiento de selección; ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, por Memorando N° 0468-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación, desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable; asimismo, indica que de acuerdo a la normativa vigente corresponde se designe al Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del procedimiento de selección ordinario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN del 21 de febrero de 2019, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO COMPRENDIDO ENTRE EL KM. 231+700 AL KM. 232+800-TUNEL OLLACHEA (KM. 231+660 AL KM. 232+800 DEL TRAMO 4: AZÁNGARO-PUENTE INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ-BRASIL”.

**Artículo 2.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO COMPRENDIDO ENTRE EL KM. 231+700 AL KM. 232+800-TUNEL OLLACHEA (KM. 231+660 AL KM. 232+800 DEL TRAMO 4: AZÁNGARO-PUENTE INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ-BRASIL”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Pablo Nikola Rojas Herrera	Pertenecen al órgano encargado de las contrataciones
Miembro	Mario Martín Volta Alomia	Isaac Ríos De La Cruz	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación
Miembro	Cristian Humberto Lea Poma	José Manuel Mundaca Mayorga	Pertenecen al área usuaria

**Artículo 3.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 2 de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 4.-** Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2019090189

